



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

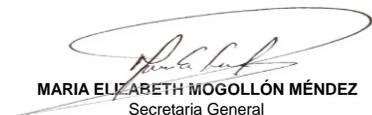
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

LISTA DE TRASLADO ELECTRONICO No. 037

ART. 172 C.P.A.C.A

ITEM	Radicado		NATURALEZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO DE:	MAG. PONENTE
01	81001-2339-000	2022-00080-00	Nullidad y restablecimiento del derecho	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la protección Social - UGPP	Manuel Ignacio Gelvez Maldonado	Traslado de la Demanda por 30 días	Luis Norberto Cermeño

De acuerdo con el artículo 110 del C.G.P., se FIJA la presente en un lugar Público de la Secretaría de este Tribunal hoy, **01 de septiembre de 2022** a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), y se DESFIJA hoy **01 de septiembre de 2022**, a las seis de la tarde (06:00 p.m.); y en cumplimiento del art. 172 del C.P.A.C.A., corre el traslado por el término de treinta (30) días.



MARIA ELIZABETH MOGOLLÓN MÉNDEZ
Secretaria General